



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°46-2022-MDA/A

Amarilis, 27 de enero de 2023

VISTO:

El informe N° 007-2023-MDA-GP/EPMySEI, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Especialista en PMI y Seguimiento de Ejecución de Inversiones; Informe N° 004-2023-MDA-GPP/SOPMI, de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el Subgerente de OPMI (E); Informe N° 040-2023-MDA-GPP, de fecha 27 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 01 de diciembre de 2016 se publica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así mismo el 16 de setiembre de 2018 se modifica el Decreto Legislativo 1252 con Decreto Legislativo 1432;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1432, Decreto que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, en la modificación del Artículo 3 literal b) se establece que la Programación Multianual de la Inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y publicada el 23 de enero de 2019 en el Diario Oficial el peruano, tiene por objetivo establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual de Ciclo de Inversión, así mismo en su artículo 13 numeral 13.6, establece que las oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarcan en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN; de igual manera en el artículo 13.7, se indica que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el órgano Resolutivo y publicados en su portal Institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06 de la citada Directiva;

Que, a través del informe N° 007-2023-MDA-GPP/EPMySEI, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Especialista en PMI y Seguimiento de Ejecución de Inversiones, solicita la aprobación de los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS – PMI vía acto resolutivo; y que bajo la opinión del Responsable de la Sub Gerencia OPMI mediante Informe N° 004-



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2023-MDA-GPP/SOPMI, de fecha 27 de enero de 2023, se verifica que los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS – PMI 2024-2026 se encuentra elaborado de acuerdo a los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES – 2023, por lo que, la Gerencia Municipal con Proveído S/N de fecha 27 de enero de 2023, ordena la emisión de acto resolutivo.

Estando a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6.2) del artículo 6º de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento administrativo general y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Amarilis – PMI 2024-2026, de acuerdo al informe N° 007-2023-MDA-GPP/EPMIySEI, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Especialista en PMI y Seguimiento de Ejecución de Inversiones y en mérito de los considerandos expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones y demás Instancias conformantes de la estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE